

# *Criminología*

PARA TODOS

Número 7 - Junio de 2023 - Revista online

## **ENTREVISTA**

Al Mtro. Alvar Cabeza  
de Vaca Appendini  
Secretario de  
Seguridad Pública  
Gobierno del Estado  
de Guanajuato,  
México.

*Página 8*

**¿PUEDE LA  
PRIVATIZACIÓN  
DE LAS CÁRCELES  
SOLUCIONAR LA  
CRISIS DEL  
SISTEMA  
PENITENCIARIO EN  
EL PERÚ?**

Por el Mtro. Augusto  
Renzo Espinoza  
Bonifaz

*Página 15*

## **PODCAST: EPISODIO NUEVO**

Por el Mtro. Augusto  
Renzo Espinoza  
Bonifaz

*Página 21*

# CRIMINOLOGÍA PARA TODOS

## CONSEJO EDITORIAL

### **Presidente: Dr. Gino Augusto Tomás Ríos Patio**

- Abogado. Maestro en Ciencias Penales, Doctor en Derecho y Doctor en Educación por la Universidad de San Martín de Porres, Lima-Perú.
- Posgrado en Derechos económicos, sociales y culturales por la Universidad de Ginebra, Suiza.
- Presidente del Centro de Estudios de Criminología de la Universidad de San Martín de Porres.
- Director del Instituto de Investigación USMP. Docente universitario.
- Diplomado en Filosofía Política, Universidad de Harvard.

### **Miembros:**

#### **Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga**

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato.
- Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla con mención de Sobresaliente Cum Laude.
- Doctor Honoris Causa por el Instituto Interamericano de Investigación y Docencia en Derechos Humanos.
- Actualmente es Profesor investigador de tiempo completo y Presidente del Comité de Ética en la Investigación en la Universidad De La Salle Bajío; Vicerrector de Investigación (ad honorem) del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ) de Nicaragua e Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1).

#### **Dr. Antonio Silva Esquinas**

- Grado en Criminología con mención en asesoramiento e intervención por la UOC.
- Máster universitario en Investigación Antropológica y sus aplicaciones (Itinerario Investigación etnográfica de procesos culturales en sociedades contemporáneas) por la UNED.
- Doctorado en Antropología Social por la UNED.
- Actualmente es Investigador Principal en líneas de marginalidad, prostitución e II.PP. Investigador en el grupo de conocimiento - investigación de problemáticas sociales. Docente en la Universidad Europea en los grados de Criminología, Derecho y RR.II.

#### **Dr. Carlos Rodríguez Campos**

- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en diversos cargos (1996 – 2007 y 2014 – 2019).
- Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, como Director de operación y planeación (2012-2013).
- Vicerrector en la Sociedad de Estudios Internacionales, escuela de estudios diplomáticos y de seguridad geoestrategia (2021-2022).
- Asesor de la Conferencia de Ministros de Justicia de países de Iberoamérica en materia Jurídica, Derecho Humanitario, Derechos Humanos y Derecho victimal humanitario a través de la Sociedad de Estudios Internacionales.
- Académico en diversas entidades educativas y de gobierno, en la UNAM, Universidad Complutense de Madrid, Universidad a Distancia de Madrid, Unitec, Umed, unad México de la SEP.

**Mtro. Omar Valenzuela Viramontes**

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Master en Política Criminal por la Universidad Pontificia de Salamanca, España.
- Master en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad Humani Mundial.
- Master of Professional Studies, Political Communication and Governance por The George Washington University.
- Ejerció en el servicio público del Estado de Guanajuato en diversas dependencias tales como: Despacho del Gobernador, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad Pública.

**Mtro. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz**

- Abogado por la Universidad de San Martín de Porres.
- Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales en la Universidad de San Martín de Porres.
- Maestro Honoris Causa en Criminología por el Instituto Mexicano de Victimología.
- Docente de Criminología y Derecho Penal de Derecho USMP.
- Miembro del Centro de Estudios de Criminología de la Universidad de San Martín de Porres, de la Academia Latinoamericana de Derecho Penal y Penitenciario, del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, del Instituto Vasco de Derecho Procesal, del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales, y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.

**Editoras:****Nicole Alessandra Rojas Torres**

- Estudiante de XI ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
- Miembro del Centro de Estudios de Criminología (CECRIM).

**Keylla Judith Roberto Sánchez**

- Estudiante de XI ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
- Miembro del Centro de Estudios de Criminología (CECRIM).

# ÍNDICE

**01**  
**Nota editorial**

**02**  
**Fomentando la  
criminología**

**03**  
**¿Quiénes somos?**



**33**  
**Nuestras redes sociales**

**08**  
**Entrevista al Mtro. Alvar Cabeza  
de Vaca Appendini**

**15**  
**Artículo: ¿Puede la privatización  
de las cárceles solucionar la  
crisis del sistema penitenciario  
en el Perú?**

**17**  
**Ensayo: Criminología Espacial**

**21**  
**Escucha nuestro podcast**

**22**  
**Entretenimiento criminológico**

**23**  
**Lectura criminológica**

**24**  
**Crimigrama**

**25**  
**Adivina criminanzas**

**26**  
**Viñeta criminológica**

**27**  
**Detector de mentiras**

**29**  
**Reflexión criminológica**

**31**  
**Ediciones anteriores**

**32**  
**Respuestas de la revista online  
N° 6**

# NOTA EDITORIAL

Estimados lectores, queremos darles la bienvenida a esta séptima edición de nuestra revista online del Centro de Estudios de Criminología (CECRIM).

Como Centro de Estudios es nuestro deseo fomentar el estudio de la criminología, y es nuestro anhelo que en las siguientes páginas puedas encontrar contenido que te ayuden a complementar tu formación académica y profesional.

En esta edición compartiremos con ustedes la entrevista realizada al Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, México.

En el artículo del mes, podrán leer sobre "¿Puede la privatización de las cárceles solucionar la crisis del sistema penitenciario en el Perú?".

De igual manera, esperamos que sean de su agrado nuestras habituales secciones: El podcast, entretenimiento y lectura criminológica, crimigrama, adivina crimi-ananzas, ensayo y viñeta criminológica. Además, les avisamos que estamos estrenando nuevas secciones: Detector de mentiras y reflexión criminológica.

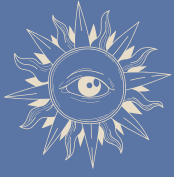
Les animamos a que lean nuestra revista y la compartan en sus redes sociales.

**¡No te la puedes perder!**

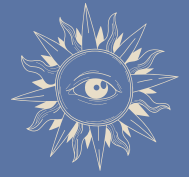


**Gino Ríos Patio**

Presidente del CECRIM



# FOMENTANDO



## LA CRIMINOLOGÍA



El Centro de Estudios de Criminología CECRIM tiene entre sus fines:

- Fomentar el estudio de la criminología.
- Complementar la formación académica y profesional de nuestros alumnos para que sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos en el ejercicio de su profesión.
- Promover la labor de investigación criminológica en nuestros estudiantes.
- Organizar eventos de criminología y difundir la información sobre eventos en el exterior.

# ¿QUIÉNES SOMOS?

**2023**

## **GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO**

Abogado PUCP. Doctor en Derecho, Doctor en Educación y Maestro en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres, Doctor Honoris Causa por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León, Doctor Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Victimología, Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Diploma en Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derecho a la Educación por la Universidad de Ginebra, Suiza. Diploma en Filosofía Política por la Universidad de Harvard, Capacitación en el nuevo Sistema Procesal Penal, Fundación Alemana GTZ y California Western School of Law.

Exasesor jurídico de la Fuerza Aérea del Perú y exprocurador público Ad Hoc Anticorrupción. Director del Instituto de Investigación Jurídica, Profesor de Criminología en Pregrado y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Autor de numerosos libros, artículos y trabajos de investigación en Criminología.

Conferencista nacional e internacional en Criminología, Medalla al Mérito Criminológico "Eugenio Raúl Zaffaroni" otorgada por la Sociedad Mexicana de Criminología, Capítulo Nuevo León, Medalla Gran Educador en Derechos Humanos y la Paz otorgada por la Sociedad Civil Sembrando Valores, Condecoración del Estado Peruano en la Clase de Caballero por la Causal Esfuerzo Intelectual, Premio otorgado por el Instituto Vasco de Derecho Procesal y la Asociación Pro Jurado de España, Premio Iberoamericano de Derechos Humanos otorgado por el Instituto Mexicano de Victimología y Premio Carlos Antonio Del Río Rodríguez-Justicia, Jurisprudencia y Equidad, otorgado por el Instituto Mexicano de Victimología.



**Presidente del Centro de Estudios de Criminología - CECRIM**



## **AUGUSTO RENZO ESPINOZA BONIFAZ**

---

Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales en la Universidad de San Martín de Porres. Maestro Honoris Causa en Criminología por el Instituto Mexicano de Victimología. Abogado por la Universidad de San Martín de Porres. Premio a la Excelencia Académica en Derecho “José León Barandiarán Hart” otorgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Premio otorgado por el Instituto Vasco de Derecho Procesal y la Asociación Pro Jurado de España. Premio “Mario Alzamora Valdez” otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Miembro del Centro de Estudios de Criminología de la Universidad de San Martín de Porres, de la Academia Latinoamericana de Derecho Penal y Penitenciario, del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, del Instituto Vasco de Derecho Procesal, del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales, y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Profesor de Criminología y Derecho Penal de Derecho USMP. Secretario de la Asociación Peruana de Criminología “Ama Hucha”.

Autor de libros, artículos y trabajos de investigación en Criminología. Conferencista nacional e internacional en Criminología.

**Miembro del Centro de  
Estudios de Criminología -  
CECRIM**

---

# VOLUNTARIOS 2023



---

**NICOLE ALESSANDRA  
ROJAS TORRES**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**KEYLLA JUDITH  
ROBERTO SANCHEZ**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**DIANA SOFÍA  
CUEVA LOZANO**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**MARCIA LILIANA  
LEÓN MANCCO**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**MIGUEL ALEXANDER  
FAYA VILCA**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**BRAIN JOEL  
MUÑOZ GALÁN**

Estudiante de XI ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---

---

# VOLUNTARIOS 2023



---

**BRIGGIT ARACELI  
CAMPOS SALDAÑA**

Estudiante de X ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**VICTOR OCTAVIO  
CALZADO MAYURI**

Estudiante de IX ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**SOFÍA FABIANA  
TUESTA CASTRO**

Estudiante de IX ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**CATHERINE  
CONZALES ESTELA**

Estudiante de IX ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---

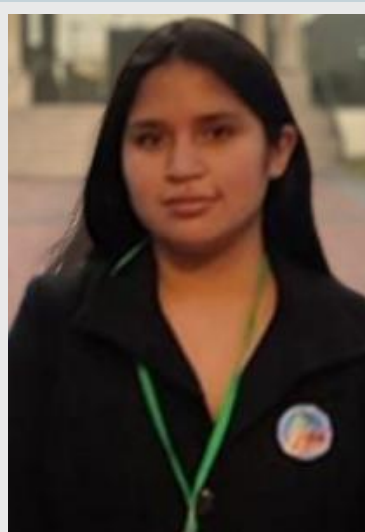


---

**CANDY LUZ  
AGUILAR GUTIERREZ**

Estudiante de IX ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---



---

**ANA CLAUDIA  
SALHUANA YATACO**

Estudiante de IX ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM

---

---

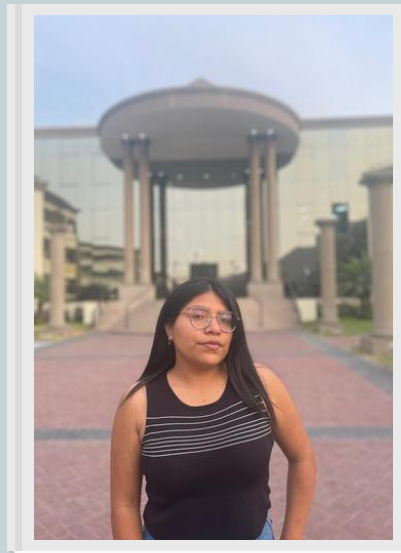
# VOLUNTARIOS 2023



---

**KATHERINE ODETTE  
YANGUA CALDERON**

Estudiante de VIII ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM



---

**ALEXANDRA XIMENA  
LLOCCLA RELAYZA**

Estudiante de VII ciclo de la  
Facultad de Derecho de la USMP  
Miembro del Centro de Estudios  
de Criminología - CECRIM



# MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI



"En esta edición, tenemos el honor de presentar a un destacado líder en el ámbito de la seguridad pública: el Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini. Con una impresionante trayectoria profesional y una sólida formación académica, el Mtro. Cabeza de Vaca Appendini ha logrado imprimir una huella indeleble en el servicio público, demostrando un compromiso inquebrantable con la protección y el bienestar de la sociedad del Estado de Guanajuato. A través de una entrevista exclusiva, conoceremos más de cerca su visión, logros y desafíos en la búsqueda de una comunidad segura y próspera. ¡No te pierdas este inspirador retrato de liderazgo y excelencia!".

# Entrevista a

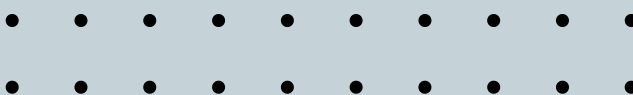
# MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI

Secretario de Seguridad Pública  
Gobierno del Estado de Guanajuato, México



Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana Campus León; Maestro en Fiscal por la Universidad de Guanajuato; Maestro en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad Humani Mundial Campus Guanajuato; Máster en Política Criminal por la Universidad de Salamanca, España. Durante su carrera como servidor público, ha desempeñado diversos cargos: desde Subsecretario de Seguridad Pública del Municipio de León (2000-2004), Subsecretario de Seguridad en el Estado de Guanajuato (2004-2006), Secretario de Seguridad Pública del Municipio de León (2006-2009) hasta Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (2012 a la fecha).

Entre las distinciones recibidas destacan: Coordinador Regional de Secretarios de Seguridad Pública, Región Occidente de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; Coordinador General de Operativos de la Región Occidente contra el robo de vehículos y casas de empeño ante la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; Representante de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guanajuato.



## **1. ¿Cuáles son los principales problemas de seguridad ciudadana en Guanajuato?**

El fenómeno de la violencia y la delincuencia en Guanajuato va más allá de su tradicional concepción monista o lineal, siendo la suma de escenarios complejos en sus diversos ámbitos de explicación relacional. Por lo tanto, se ha abordado la problemática mediante un planteamiento de política pública integral, transversal, focalizada e interdisciplinaria acorde a una realidad cambiante, diversificada y multidimensional.

La problemática en la entidad, yace sobre cuatro escenarios: 1) delincuencia común, donde sus protagonistas actúan de manera independiente e inclusive circunstancial; 2) delincuencia de alto impacto que, por el bien jurídico dañado generan mayor conmoción y sentimiento de inseguridad; 3) delincuencia organizada, aquella perpetrada por organizaciones criminales; y 4) faltas cívicas o conductas antisociales de menor gravedad.

Ahora bien, cabe hacer mención que la génesis del fenómeno en cuestión, al ser desencadenado por la combinación de factores de riesgo estructurales, individuales y de socialización, exige no sólo de acciones reactivas o punitivas, sino también de prevención social de la violencia y la delincuencia afín de contribuir con la mejora de la calidad de vida y posicionar a la persona y sus derechos humanos como eje central de la política pública.

## **2. ¿Qué medidas han implementado para reducir la tasa de criminalidad en su circunscripción?**

Como primer paso, entender la problemática como un fenómeno complejo y estructural que exige un enfoque distinto de política criminal. Segundo paso, identificar las causas y factores que contribuyen a su manifestación. Tercer paso, corresponsabilizar a todos los sectores de la sociedad e instituciones de la administración pública. Cuarto paso, diseñar una política pública integral, científica, interdisciplinaria, transversal, multidimensional y focalizada.

El resultado de lo anterior, conllevó al impulso de la Estrategia Integral e Seguridad Ciudadana 2018 – 2024, mecanismo neurálgico de las acciones de seguridad sustentado en un modelo de trabajo integral, sinérgico y secuencial a través de tres vértices estratégicos: 1) el de la prevención social de las violencias y la delincuencia; y, 2) vigilancia, coordinación operativa e inteligencia policial; y, 3) fortalecimiento jurídico – institucional.

Para el Estado de Guanajuato, el diseño e implementación de políticas de seguridad ciudadana constituyen una prioridad en la agenda de gobierno, cuyo propósito central es fortalecer y proteger el orden civil democrático, mediante el tratamiento de las diversas formas de violencias y delincuencia en la sociedad, permitiendo con ello, una coexistencia segura y pacífica para la reconstrucción del tejido social en la entidad.

## **3. ¿Cuáles medidas han implementado para garantizar la protección de los derechos de las víctimas en casos de delitos?**

Sobre este aspecto, cabe destacar que las personas encargadas de mantener el orden y la paz pública; ya sea por su capacidad de reacción técnica-operativa, así como, la ejecución de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, bajo el modelo de atención y gestión con y por los ciudadanos, permanentemente son capacitados para actuar con perspectiva de género y garantizar la protección de los derechos humanos.

Adicionalmente, se cuentan con protocolos de actuación en la materia, en donde el personal a cargo rige su proceder con estricto apego a derecho siguiendo las normas, procesos y principios como son la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 4. ¿Cuáles son las buenas prácticas comunitarias que han alentado en su circunscripción?

En el marco de la política pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia, se han implementado acciones transversales en polígonos o zonas de atención prioritarias, enfocándose principalmente en niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres. Estas acciones, además de impulsar la prevención y el autocuidado, fomentan la participación comunitaria como motor de cambio, solidaridad, cohesión y reconstrucción del tejido social.

Se destaca como buena práctica el diseño e implementación de la política pública en comento, cuyo mecanismo rector es el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Elemento característico es su naturaleza transversal, ya que articula a las dependencias de la administración pública estatal para la implementación de un catálogo de acciones interinstitucionales a través de los distintos enfoques de la prevención.

La transversalidad mencionada sólo fue posible gracias a la creación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, órgano colegiado que integra y coordina a 22 dependencias con el propósito de diseñar, ejecutar y evaluar programas y/o acciones en la materia. Del seno de la Comisión, surge el proceso metodológico para la creación del Programa Estatal, el cual está dividido en ocho etapas:

**1. Diagnóstico Estratégico:** Implicó a nivel estatal la recopilación de información cuantitativa y cualitativa de diversas fuentes con el propósito de identificar la problemática central, así como las distintas causas que lo hicieron posible.

**2. Identificación de Zonas de Atención Prioritaria:** Con el objetivo de focalizar los esfuerzos interinstitucionales, se identificaron territorios atendiendo a la prevalencia de factores de riesgo, detectados mediante el análisis de capas de información sociodemográfica y criminológica.

**3. Diagnósticos de Intervención Social:** De los territorios focalizados, se llevaron a cabo diagnósticos contextuales con el propósito de identificar, mediante técnicas participativas, problemas y necesidades a nivel local.

**4. Formulación de Política Pública:** Al profundizar sobre la presencia del fenómeno de las violencias y delincuencia en el territorio y realizar un análisis estratégico de sus causas y efectos, se definieron líneas de trabajo transversales.

**5. Integración de Programas y Acciones:** Una vez definidas las líneas de trabajo transversal, los integrantes de la Comisión propusieron y aprobaron un catálogo final de acciones pertinentes a la naturaleza de la problemática identificada.

**6. Aprobación del Programa Estatal:** En el marco de los trabajos de la Comisión, se da por finalizado el proceso de elaboración del instrumento, con la aprobación unánime de todos los integrantes.

**7. Implementación:** El mecanismo se instrumentó en las zonas de atención prioritarias mediante el catálogo final de programas y acciones distribuidos de acuerdo con los diversos enfoques de prevención conocidos.

**8. Evaluación:** Como punto final, se evalúa el instrumento mediante sus distintos indicadores de gestión, eficacia, impacto y satisfacción. Si se identifican elementos de oportunidad, se someten al pleno de la Comisión para su modificación.





De la política pública descrita, a nivel comunitario, de entre todas sus acciones se destaca el modelo de organización vecinal, el cual, con la identificación de las peculiaridades criminológicas y sociodemográficas del territorio, se sistematiza el desempeño gubernamental para consolidar el desarrollo armónico de las personas y sus familias mediante la activación de mecanismos de interlocución proactiva entre sociedad y gobierno.

Con base en el planteamiento mencionado, la organización vecinal adquiere una relevancia especial en la corresponsabilidad ciudadana de las estrategias de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia. El objetivo de estas acciones, consisten en mejorar la percepción de seguridad, reducir los delitos de oportunidad y abordar factores de riesgo estructurales e interpersonales que puedan propiciar violencias y delincuencia.

## 5. ¿Qué medidas adoptan para garantizar la seguridad de los agentes encargados de hacer cumplir la ley?

Las instituciones de seguridad pública cuentan con servidores públicos encargados de mantener el orden y la paz. Esta tarea se lleva a cabo mediante la capacidad técnico-operativa y preventiva de los servidores públicos, los cuales, han pasado por un proceso riguroso de selección y profesionalización continua. Además, se les dota de equipamiento táctico y tecnología de vanguardia para garantizar la seguridad de la población y su propia protección.

Se destacan conjuntamente los distintos protocolos de actuación o procedimientos cuyo cometido no sólo es actuar con eficiencia y eficacia ante ciertas situaciones, sino también, salvaguardar la integridad de la persona servidora pública. Además, se resalta la sinergia entre instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal, lo que contribuye a generar un clima de trabajo en equipo, mayor efectividad y protección mutua.

## 6. ¿Cómo se puede mejorar la cooperación entre la dirección de seguridad y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley?

La clave para mejorar el ejercicio transversal, interinstitucional y coordinado entre instituciones de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) en cuanto a seguridad pública y prevención social de violencia y delincuencia, radica en aumentar sus capacidades a través del gasto público, lo cual es fundamental para la reconstrucción de la paz y el fortalecimiento del estado de derecho.

La aplicación de este recurso, resulta indispensable para la profesionalización y capacitación permanente de los integrantes de las instituciones de seguridad. De igual modo, la dignificación laboral relativa a las tareas propias en seguridad, así como el equipamiento, fortalecimiento y tecnología operativa que potencian los resultados, mismos que se reflejan en una mejor calidad de vida para las y los ciudadanos.



## 7. ¿Qué recursos y herramientas están disponibles para la dirección de seguridad en la investigación y prevención del delito?

Como herramientas, se cuenta con el Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024, que establece los lineamientos y planteamientos a seguir en la Estrategia Integral de Seguridad Ciudadana 2018-2024 mediante la cual, en trabajo coordinado e interinstitucional trabajamos diaria y arduamente en el fortalecimiento de la paz y la seguridad.

En el mismo tenor está el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2024, mecanismo neurálgico que articula a 20 dependencias de la administración pública estatal bajo tres líneas estratégicas que son hogar, escuela y comunidad para la atención de los factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia.

Se cuenta, además, con un gasto corriente que permite contar con recursos técnicos y humanos a la altura de los requerimientos de la sociedad en la materia, donde además el personal que integra esta Secretaría, cuenta con la capacitación y profesionalización necesaria para realizar las tareas requeridas.

## 8. ¿Cómo se puede mejorar la capacitación y el desarrollo profesional de los agentes encargados de hacer cumplir la ley?

La profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad es la mejor inversión que se puede hacer por parte de los tres órdenes de gobierno, ya que esto significa que el personal contará con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias a la altura, de las exigencias de nuestra sociedad y del entorno mismo; además, dignifican su profesión y el desarrollo de sus funciones.

Esta profesionalización se integra por recursos financieros inmersos en la calidad de las capacitaciones y de las instituciones y profesionales encargados de implementarlas, lo cual responde siempre a la naturaleza de las tareas y habilidades que se desarrollan en las diversas áreas que integran las instituciones de seguridad en todos los niveles jerárquicos.





### **9. ¿Cuál es el papel de la dirección de seguridad en la rehabilitación y reinserción de los delincuentes?**

Esta Secretaría supervisa la ejecución de la prisión preventiva y las sanciones privativas de libertad en el Estado, en los casos de personas internas del fuero común; de igual forma, vigila y supervisa el cumplimiento del marco jurídico en materia de ejecución de sanciones privativas de la libertad, en los centros estatales de prevención y reinserción social.

Además, se formulan y evalúan los planes de actividades tendientes a la reinserción social de las personas sujetas a una pena de prisión, en conjunto con el equipo multidisciplinario del Sistema Penitenciario, vigilando y coordinando su cumplimiento.



# ¿PUEDE LA PRIVATIZACIÓN DE LAS CÁRCELES SOLUCIONAR LA CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ?

## INTRODUCCIÓN

La prevención, detección, juzgamiento y sanción de la criminalidad es un problema neurálgico en nuestro país, el cual no encuentra solución pese a las diversas reformas administrativas y normativas que se han implementado. Parte de este problema, es la situación crítica por la que atraviesa, durante muchos años, el sistema penitenciario, el mismo que es resultado de la indiferencia e ineficaz gestión de los funcionarios a su cargo.

El Instituto Nacional Penitenciario (2022), en su informe estadístico de julio de este año, señala la existencia de 119% de sobrepoblación penitenciaria y 99% de hacinamiento penitenciario, situación que pone en evidencia que en las cárceles se vulneran derechos fundamentales de las personas ahí reclusas.

En estas circunstancias, resulta difícil que el régimen penitenciario pueda lograr la "reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad", como lo establece el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política, pues la cárcel no ofrece las condiciones necesarias para que la pena privativa de libertad pueda cumplir su fin resocializador.

Ante este escenario es válido preguntarse si el Estado resulta ser un buen gestor del sistema penitenciario y, si la situación de este sistema mejoraría con la privatización de la administración de las cárceles. Por ello, los objetivos del presente trabajo de investigación son: 1) Revelar que la crisis penitenciaria produce penas perdidas, 2) Explicar qué implica privatizar la administración de las cárceles y, 3) Establecer cuáles son las ventajas y desventajas de hacerlo.

Esta investigación resulta significativa, ya que busca analizar si resulta viable la privatización de las cárceles, con la finalidad de mejorar la situación del sistema penitenciario de nuestro país y, de esta manera, garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas reclusas en los establecimientos penitenciarios. El enfoque metodológico utilizado es cualitativo, de tipo documental, y se emplea el método deductivo, comparado e interdisciplinario.

---

### Escrito por:

MTRO.  
AUGUSTO  
RENZO  
ESPINOZA  
BONIFAZ

# CONCLUSIONES



Es evidente que la situación crítica que atraviesa el sistema penitenciario de nuestro país, el cual vulnera de manera sistemática los derechos humanos de los privados de libertad, obliga a buscar nuevas alternativas para superarlo, entre ellas, la experiencia comparada nos sugiere la privatización de las cárceles.

Como hemos podido observar existen posiciones a favor y en contra de esta medida, las cuales cuentan con argumentos razonables que las apoyan respectivamente, enriqueciendo con ello el debate sobre el tema en beneficio de optar por una mejor decisión. Sin embargo, respondiendo el título de este artículo de investigación consideramos que la privatización de las cárceles no alcanzaría para solucionar la crisis del sistema penitenciario del Perú, pues las causas que la originan no dependen únicamente de quién administra los centros penitenciarios, sino de la sobrecriminalización primaria y secundaria producidas por el populismo punitivo que se ha cimentado en nuestra región hace muchos años, así como por la corrupción estructural que sufrimos en nuestra sociedad.

No obstante, se opte o no por la privatización de la cárcel, se requiere de voluntad política para transformar radicalmente la situación actual de los centros penitenciarios de nuestro país, pues no debemos ser indiferentes ante las violaciones que día a día sufren los presos, y menos aun, promover un sentimiento social de venganza contra las personas que cometen delitos, incitando discursos que difundan la idea que las personas privadas de libertad deben sufrir física y emocionalmente en la cárcel para pagar sus culpas.

Finalmente, una opción intermedia es la impulsada a través del programa "Cárceles productivas", creado a través del Decreto Legislativo N° 1343, que al parecer, otorgándole mayor apoyo y vigilancia en el respeto de los derechos laborales de los internos, podría contribuirse como una opción idónea para que los presos perciban ingresos producto de su trabajo durante su estancia en la cárcel, así como, para facilitar y garantizar su reinserción social al momento de egresar del centro penitenciario tras cumplir su condena.



Ver el artículo completo en:  
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2527/Art%C3%ADculo%2012>

# CRIMINOLOGÍA ESPACIAL

---

Dr. Gino Ríos Patio

ENSAYO CRIMINOLÓGICO





La criminología espacial es un campo emergente que estudia los delitos y la seguridad en espacios físicos específicos y cómo el diseño y uso del espacio afecta a la seguridad. A menudo que la humanidad se aventura más allá de la Tierra y explora el espacio ultraterrestre, se plantean nuevas preguntas sobre cómo la criminología espacial puede aplicarse en un entorno donde ningún país puede ejercer su soberanía.

Aunque actualmente no hay poblaciones permanentes en el espacio ultraterrestre, las misiones espaciales y los satélites que orbitan la Tierra son importantes objetivos de seguridad. Los países y las organizaciones privadas utilizan satélites para recopilar información de inteligencia, realizar vigilancia y monitorear la actividad

económica, lo que los convierte en objetivos potenciales de sabotaje y espionaje.

Además, existe el riesgo de contaminación espacial, en el que los escombros orbitales y los satélites desechados pueden colisionar y causar daños en el espacio y en la Tierra. La criminología espacial puede ayudar a identificar y prevenir estas actividades delictivas en el espacio, ya sea mediante la mejora del diseño de los satélites para que sean más resistentes a los ataques, la creación de protocolos de seguridad para el lanzamiento y el mantenimiento de los satélites o el desarrollo de sistemas de vigilancia y monitoreo para detectar actividades sospechosas.



La historia de los viajes al espacio ultraterrestre registra el primer delito cometido desde el espacio[1]. La astronauta Anne McClain, que pasó 203 días en el espacio a principios del año 2019, fue acusada por robo de identidad y acceso indebido a registros financieros privados de su exesposa desde la Estación Espacial Internacional (ISS). McClain, que regresó a la Tierra en junio tras una misión de más de seis meses en la ISS, ganó fama por ser una de las dos mujeres elegidas para la primer caminata espacial de mujeres en la NASA; proyecto que finalmente se canceló. Según Worden, su excónyuge, fue durante su tiempo a bordo de la ISS que accedió a sus cuentas bancarias sin su permiso.

Es el caso que McClain estaba en proceso de separación de su esposa, la militar Summer Worden. Ambas litigaban por la custodia de su hijo de 6 años. Sin embargo, la disputa familiar pasó de la Tierra al espacio. Worden, por medio de tácticas militares, se dio cuenta de que estaban accediendo a su cuenta bancaria desde una red de la agencia espacial estadounidense NASA. La única sospechosa era la astronauta McClain, quien cumplía una misión en la ISS, quien admitió haber accedido a las cuentas por el simple hecho de estar relacionada con sus finanzas personales.

El caso no terminó allí. Worden presentó una denuncia ante la Comisión Federal de Comercio (FTC, en inglés) y su familia presentó otra denuncia ante la NASA en la que acusaban a McClain por robo de identidad y acceso inapropiado a los registros financieros privados de su esposa.

El caso llegó a los medios y tras esto, la astronauta McClain publicó en su cuenta de Twitter que no hizo nada ilegal y tenía permiso para acceder a la cuenta.

**[1] Fuentes utilizadas:**

- [https://www.infobae.com/america/mundo/2019/08/27/hablo-la-astronauta-acusada-por-su-esposa-de-robarle-mientras-estaba-en-el-espacio/#:~:text=La%20astronauta%20Anne%20McClain%2C%20que,Estaci%C3%B3n%20Espacial%20Internacional%20\(ISS\).](https://www.infobae.com/america/mundo/2019/08/27/hablo-la-astronauta-acusada-por-su-esposa-de-robarle-mientras-estaba-en-el-espacio/#:~:text=La%20astronauta%20Anne%20McClain%2C%20que,Estaci%C3%B3n%20Espacial%20Internacional%20(ISS).)
- <https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/carlos-primo-gimeno-se-incorpora-al-equipo-de-domingo-monforte-abogados-asociados/>
- <https://efectococuyo.com/solaz/anne-mcclain-la-astronauta-que-popularizo-el-primer-delito-espacial/>



“  
Apreciemos cómo la  
ciencia  
criminológica  
puede estar  
presente allí donde  
el hombre vaya”

La directora asociada del Centro Nacional de Derecho Aéreo y Espacial de la Universidad de Mississippi, Michelle Hanlon, manifiesta que no ha existido constancia de un delito anterior en el espacio. Hanlon, establece que el asunto se encuentra bajo la jurisdicción de Estados Unidos de América, por tratarse de ciudadanas estadounidenses y que el hecho de que ocurriera en el espacio no cambia nada en ese aspecto. Además, de acuerdo con el Tratado y los principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre que rige en la ISS, los astronautas serán juzgados de acuerdo con las leyes de sus países sobre aquellos delitos que comentan en la estación.

Por otra parte, cabe mencionar que también existen procedimientos jurídicos existentes entre los cinco bloques involucrados en la Estación Espacial Internacional -la Agencia Espacial Europea,

Japón, EE. UU., Rusia y Canadá-, quedando todavía aún mucho por legislar en esta materia y su correspondiente catalogación de delitos.

¿Qué dice el Tratado de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre? ¿Fue un delito espacial o más bien se le pueden imputar cargos más terrenales?

En conclusión, aunque el espacio ultraterrestre presenta nuevos desafíos para la criminología espacial, existen oportunidades para aplicar los principios de esta en dicho ámbito ultraterrestre. Al hacerlo, podemos garantizar la protección de nuestros activos en el espacio y prevenir la contaminación espacial que afecta negativamente nuestro planeta y la vida humana.

Apreciemos cómo la ciencia criminológica puede estar presente allí donde el hombre vaya y lo ayuda a prevenir conductas no deseadas.

⇒ PODCAST - CECRIM ⇐

# MTRO. RENZO ESPINOZA BONIFAZ

En este episodio exploraremos uno de los temas más controvertidos y relevantes en la actualidad: ¿Puede la privatización de las cárceles solucionar la crisis del sistema penitenciario en el Perú?



<https://open.spotify.com/episode/3prHb3HfX4ndHefgQUjbrY>

# ENTRETENIMIENTO CRIMINOLÓGICO

## El experimento

Director: Paul Scheuring

Esta película es un cautivador drama psicológico que ofrece un análisis psicológico profundo y provocativo sobre el comportamiento humano en situaciones de encarcelamiento simulado. Inspirada en el experimento de la Prisión de Stanford, la película examina cómo el poder y el contexto pueden influir en la conducta de los participantes y desencadenar consecuencias impactantes.

La trama se centra en un grupo de voluntarios que se ofrecen como sujetos de estudio en un experimento científico que tiene como objetivo examinar el comportamiento humano en un entorno carcelario ficticio. Los participantes son asignados a roles de prisioneros y guardias, y rápidamente se sumergen en una simulación intensa y realista de una prisión.

Desde una perspectiva criminológica, "El experimento" profundiza en la dinámica del poder y su influencia corruptora.



A medida que los participantes asumen sus roles, se revela cómo el abuso de poder surge tanto por parte de los prisioneros como de los guardias. La película muestra cómo la autoridad y el control pueden desencadenar comportamientos violentos, opresivos y deshumanizantes, incluso en personas que inicialmente no tenían predisposición a actuar de esa manera.

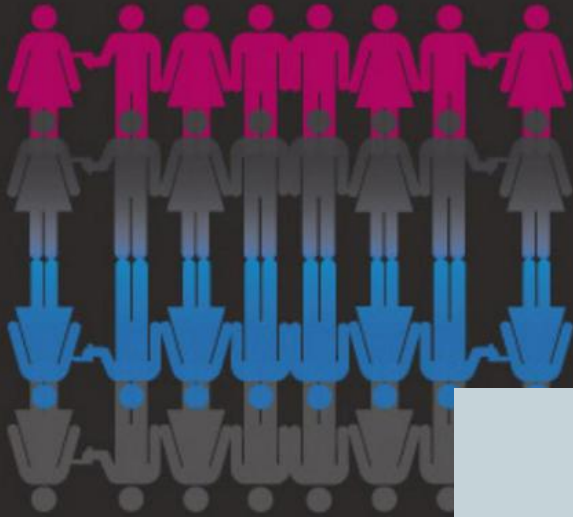
Además, la película subraya la importancia del contexto y el ambiente en la configuración del comportamiento humano. A medida que el experimento avanza, la situación se vuelve cada vez más caótica y violenta, y los límites entre la realidad y la ficción comienzan a difuminarse. Esto plantea interrogantes sobre la naturaleza humana y la capacidad de las personas para adaptarse a un entorno adverso, mostrando cómo las circunstancias pueden influir en la toma de decisiones y la conducta moralmente cuestionable.

"El experimento" también aborda cuestiones éticas y morales relacionadas con la realización de experimentos sociales y psicológicos.

GINO RÍOS PATIO

# CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

Sentidas ausencias en la política general del Estado...  
¿Por qué existe un alto incremento de la criminalidad?



**ideas**  
Solución Editorial

## LECTURA CRIMINOLÓGICA

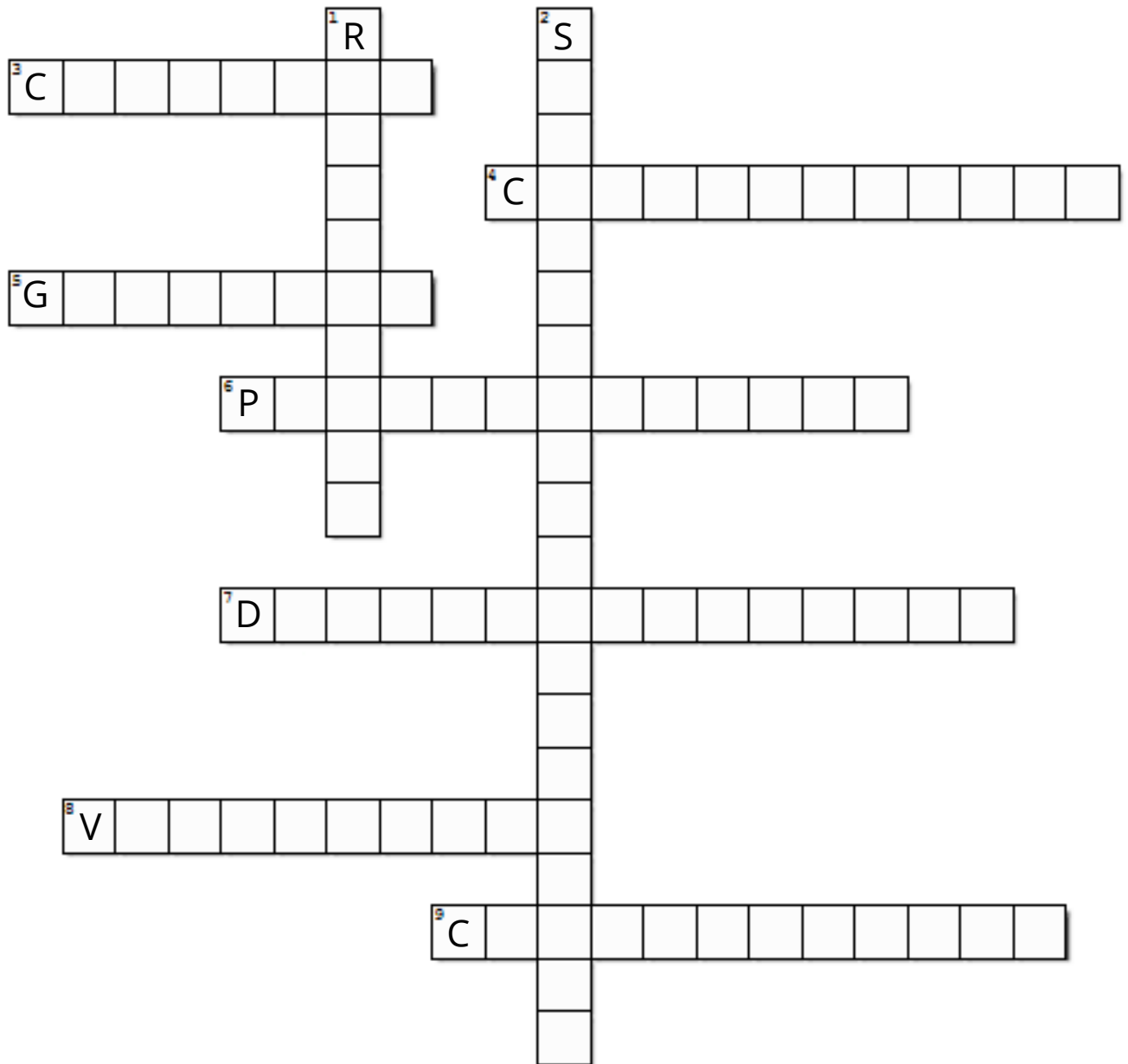
### CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

Autor: Dr. Gino Ríos Patio

El libro "Criminología y Política Criminológica" del Dr. Gino Ríos Patio es una obra que analiza la estrecha relación entre la criminología y la política criminológica.

El autor explora los conceptos fundamentales de la criminología y su aplicación en la toma de decisiones políticas relacionadas con el control y prevención del delito. A través de ejemplos y estudios de casos, examina críticamente las políticas existentes y propone recomendaciones para mejorar la efectividad de las estrategias de prevención y control del delito. Esta obra es esencial para estudiantes, académicos y profesionales interesados en comprender la interacción entre la criminología y la política en la construcción de sociedades más seguras y justas.

# CRIMIGRAMA



## HORIZONTAL

3. Son instituciones de reclusión donde se detiene y encarcela a personas que han sido condenadas por cometer delitos.
4. Hace referencia al conjunto de actividades o comportamientos que son considerados delictivos o contrarios a la ley.
5. Personas encargadas de proteger y supervisar.
6. Es el proceso de transferir la propiedad y la gestión de una empresa o servicio público del gobierno a entidades privadas.
7. Que privan de dignidad.
8. Observación y control sistemático.
9. Ciencia social que explica la cuestión criminal y propone alternativas de solución para prevenir la criminalidad.

## VERTICAL

1. En el contexto del sistema de justicia penal, se refiere a los esfuerzos para compensar o remediar los daños causados por un delito hacia las víctimas o la comunidad.
2. Se refiere a la situación en la que se promulgan y aplican leyes penales de manera excesiva, abarcando conductas que no deberían ser consideradas delitos.

**¡No te pierdas nuestra próxima edición con la revelación de las respuestas!**



## ADIVINA CRIMINANZAS

**1**

**Dentro de mí reos cumplen su condena, pero trabajo y producción no me falta. Genero bienes y servicios sin descansar, en el encierro también sé prosperar.**

- a) Centros de rehabilitación.
- b) Cárceles productivas.
- c) Centros de reintegración.

**2**

**El poder estatal dio un giro radical, a otras manos cedió su control total.**

**La administración cambió de lugar, a manos privadas me entregó.**

- a) Privatización de las cárceles.
- b) Externalización penitenciaria.
- c) Externalización carcelaria.

**3**

**En el infinito universo mi interés se encuentra, delitos en el espacio son mi tarea bien aprendida.**

**Investigo actos ilegales más allá de la Tierra, donde la justicia y la verdad son la senda verdadera.**

- a) Investigación astral.
- b) Instituto planetario.
- c) Criminología espacial.

**¡No te pierdas nuestra próxima edición con la revelación de las respuestas!**

# VIÑETA CRIMINOLOGICA

Esta imagen nos presenta una metáfora intrigante que invita a reflexionar desde una perspectiva criminológica.

En primer lugar, el lobo representa a aquellos que detentan el poder y la autoridad en la sociedad. Tradicionalmente, el lobo se ha asociado con características como la astucia, la manipulación y la depredación, lo cual refleja la imagen estereotipada de ciertos individuos en posiciones de liderazgo o influencia.

La declaración del lobo, afirmando que se volverá vegetariano, es una clara ironía y una manifestación de las mentiras y promesas engañosas que pueden surgir en el ámbito político y social. Es un recordatorio de que desde el poder se puede utilizar discursos atractivos y aparentemente altruistas para ganar el favor de las masas, aunque en realidad puedan tener intereses ocultos o contradictorios.

El hecho de que las ovejas aplaudan al lobo revela una dinámica preocupante y compleja. Las ovejas, en este contexto, simbolizan a las personas que, por diversas razones, siguen ciegamente a aquellos en posiciones de poder, sin cuestionar sus palabras o acciones. Representan a aquellos que son vulnerables, dependientes y faltos de criterio crítico.

La frase "Las mentiras ofenden a los inteligentes, a los ignorantes les da esperanza...", pone de manifiesto cómo la manipulación y las falsas promesas pueden impactar de manera diferente a personas con diferentes niveles de conocimiento y conciencia.



Aquellos con mayor capacidad de discernimiento y conocimiento, los "inteligentes", pueden sentirse ofendidos y frustrados por las mentiras. Sin embargo, aquellos menos informados o menos críticos, los "ignorantes", pueden encontrar esperanza en las palabras vacías y engañosas, lo cual puede perpetuar la manipulación y el abuso de poder.

En conclusión, esta imagen nos insta a reflexionar sobre la importancia de mantener un pensamiento crítico y no dejarnos llevar por discursos seductores y engañosos. Nos recuerda que es vital cuestionar, investigar y buscar la verdad detrás de las palabras y las promesas de aquellos que ostentan el poder, para evitar caer en la trampa de la manipulación y salvaguardar nuestra sociedad de posibles abusos.

**Fuente de la imagen:**

- <https://es.linkedin.com/in/gema-c%C3%A1novas-zaragoza-3436b4220>



## DETECTOR DE MENTIRAS – LEY N° 31751

### INTRODUCCIÓN

El periodismo juega un papel fundamental en la sociedad al informar y analizar los acontecimientos de manera imparcial y precisa. Lamentablemente, en ocasiones nos encontramos con titulares que, lejos de proporcionar una visión objetiva, buscan generar polémica y tergiversar la realidad. Tal es el caso del titular que encabeza el artículo de opinión de Karem Barboza Quiroz, publicado el 28 de mayo de 2023, sobre la Ley N° 31751 acerca de la prescripción de delitos. A través de un análisis detallado, se demostrará el verdadero sentido y beneficios de la ley.

### ANÁLISIS DE LA LEY

La ley en cuestión tiene como objetivo principal modificar el Código Penal y el Código Procesal Penal respecto a la suspensión de la prescripción de los delitos. Contrario a lo que el titular y el artículo de opinión sugieren, la norma no genera impunidad, sino reduce el plazo de suspensión de la prescripción de los delitos a un año. Esta modificación establece un límite claro y razonable para la suspensión, evitando la prolongación indefinida de los casos judiciales.

Es importante destacar que la suspensión de la prescripción se aplicará únicamente cuando el comienzo o la continuación del proceso penal dependa de una cuestión que deba resolverse en otro procedimiento; y en ningún caso dicha suspensión será mayor a un año. Esto significa que no se trata de una suspensión arbitraria, sino de una medida encaminada a estimular la eficiencia y agilidad del sistema judicial.

### EL ENGAÑO DEL ENCABEZADO

El titular periodístico y el artículo de opinión afirman que esta ley generaría impunidad, pero no proporciona argumentos sólidos ni evidencias para respaldar esta afirmación. Al contrario, la ley establece un límite claro para la suspensión de la prescripción, lo que implica que los procesos judiciales no pueden prolongarse indefinidamente, estimulando así una justicia ágil y eficiente.

Allí hay que tener en cuenta que la institución jurídica de la prescripción equivale a una sanción jurídica para la agencia penal debido a que el transcurso de tiempo permite la extinción de responsabilidad por parte del acusado.

Por otro lado, el inciso 13 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que la prescripción produce los efectos de la cosa juzgada, consagrando en el nivel jurídico político más elevado el instituto de la prescripción.

Asimismo, el titular periodístico y el artículo de opinión mencionan que los investigados podrían solicitar la aplicación retroactiva de la ley, afectando casos emblemáticos como Los Cuellos Blancos y Lava Jato, y otros casos menores. Al respecto, cabe mencionar que el artículo 103 de la Carta Política establece que la retroactividad de la ley penal se aplica cuando favorece al reo; por lo que está reconociendo un derecho que puede ejercitar este.

## **BENEFICIOS DE LA LEY**

Contrario a lo que el titular periodístico y el artículo de opinión sugieren, esta ley brinda beneficios concretos para el sistema judicial peruano. Al establecer un límite de un año para la suspensión de la prescripción se promueve la celeridad en los procesos, evitando la prolongación innecesaria de los casos y garantizando el derecho a un juicio justo y en un plazo razonable. Además, esta medida permite una mejor administración de los recursos judiciales y una mayor eficiencia en la resolución de los casos.

## **CONCLUSIÓN**

La información periodística que afirma que la Ley N° 31751 generaría impunidad, distorsiona la realidad y no ofrece una base sólida para respaldar esa afirmación.

Es fundamental que los medios de comunicación asuman su responsabilidad de informar de manera precisa y equilibrada, evitando caer en titulares sensacionalistas que distorsionan la realidad y generan confusión en la sociedad.

Como cultores de la criminología, es crucial que cuestionemos y analicemos de manera crítica las noticias que consumimos, buscando fuentes confiables y contrastando la información. Solo así podremos formarnos una visión más objetiva y comprender adecuadamente lo eventos que ocurren a nuestro alrededor.

En conclusión, la ley en cuestión establece límites claros para la suspensión de la prescripción de delitos, promoviendo una justicia ágil y eficiente. Es importante separar los hechos de la manipulación mediática y fomentar un periodismo responsable y transparente que contribuya al fortalecimiento de nuestra sociedad.



### **Bibliografía:**

- Congreso de la República del Perú. (2023). Ley N° 31751 de 2023. Por la cual se modifica el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal para modificar la suspensión del plazo de prescripción. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-nuevo-codigo-procesal-ley-n-31751-2181041-1>
- Barboza Quiroz, Karem. (28 de mayo de 2023). Ejecutivo promulga ley del Congreso sobre la prescripción de delitos que generaría impunidad: impacto y claves. El Comercio. <https://elcomercio.pe/politica/ejecutivo-promulga-ley-del-congreso-que-reduce-la-suspension-de-la-prescripcion-y-que-generaria-impunidad-impacto-y-claves-delitos-poder-judicial-noticia/>

# LA APLICACIÓN DE LOS NEURODERECHOS EN CRIMINOLOGÍA: EQUILIBRANDO LA JUSTICIA Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN CONTRA EL SESGO

La aplicación de los neuroderechos en el campo de la criminología tiene implicaciones significativas para garantizar la justicia y la equidad en el sistema de justicia penal. La criminología como ciencia que estudia el delito, los delincuentes y las respuestas sociales al crimen, debe considerar cómo los avances en neurociencia y neurotecnología pueden afectar los procesos de detección del delito, la evaluación de la responsabilidad penal y la rehabilitación de los delincuentes.

En primer lugar, en términos de detección del delito, la utilización de técnicas de neuroimagen y análisis de datos neuronales plantea preguntas sobre cómo se pueden emplear estos enfoques en la identificación de personas involucradas en actividades delictivas. Si bien la neurociencia puede proporcionar información valiosa sobre los procesos cerebrales relacionados con ciertos comportamientos, es esencial tener en cuenta el derecho de protección contra el sesgo.

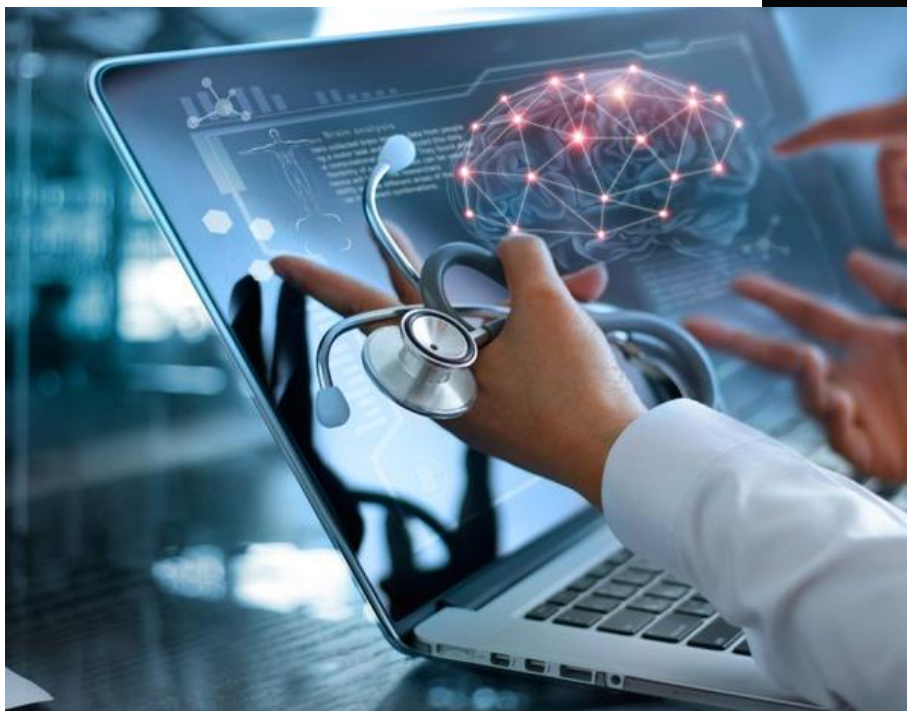
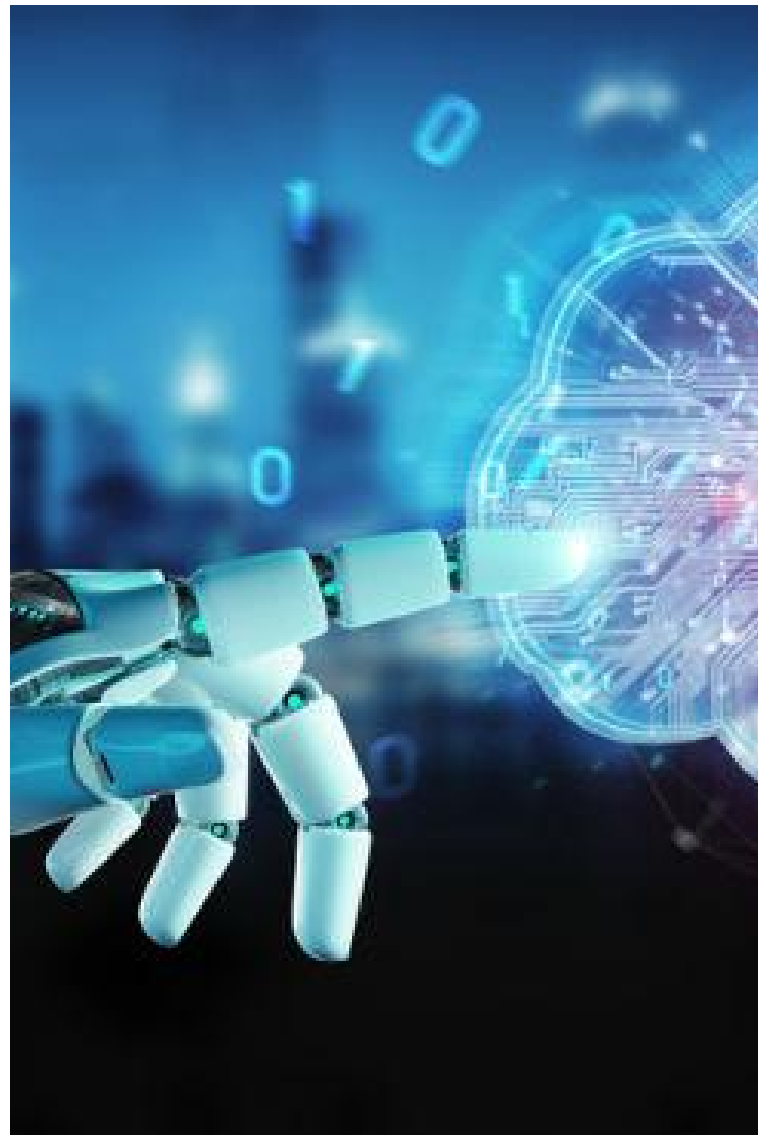
Los algoritmos y métodos utilizados en el análisis de datos neuronales deben ser rigurosamente evaluados y asegurarse de que no perpetúen o amplifiquen sesgos preexistentes en la sociedad, como el sesgo de género, racial o étnico. Esto es especialmente relevante para evitar la discriminación y garantizar la igualdad de trato en las investigaciones criminales.

En segundo lugar, la neurociencia también puede desempeñar un papel en la evaluación de la responsabilidad penal. Se están realizando investigaciones para comprender cómo los factores neurobiológicos pueden influir en el comportamiento delictivo y en la capacidad de los individuos para controlar sus acciones. Sin embargo, es importante tener precaución al utilizar esta información en los tribunales. La neurociencia no puede determinar de manera concluyente la culpabilidad o la inocencia de una persona, ya que el comportamiento humano es resultado de una compleja interacción entre factores biológicos, psicológicos y sociales.

El derecho de protección contra el sesgo implica que cualquier evidencia neurocientífica presentada en un juicio debe ser examinada de manera crítica para evitar decisiones discriminatorias o basadas en interpretaciones sesgadas de los datos cerebrales.

Además, en términos de rehabilitación de los delincuentes, se están explorando tecnologías de modulación cerebral que podrían influir en el comportamiento y ayudar en la reintegración de los individuos a la sociedad. Sin embargo, es fundamental que estas intervenciones se realicen de manera ética y respetando el derecho a la autonomía individual. El consentimiento informado y la supervisión adecuada son aspectos clave para garantizar que no se abuse de estas tecnologías y que se respeten los derechos de los individuos.

En conclusión, la aplicación de los neuroderechos en el campo de la criminología requiere un enfoque cuidadoso para garantizar la justicia y evitar el sesgo. La utilización de técnicas neurocientíficas en la detección del delito debe tener en cuenta el derecho de protección contra el sesgo, evitando la perpetuación de discriminación y asegurando la igualdad de trato en las investigaciones criminales.



Además, al utilizar la neurociencia para evaluar la responsabilidad penal, es importante reconocer que la neurociencia no puede determinar la culpabilidad o inocencia de manera concluyente, ya que el comportamiento humano es resultado de múltiples factores. Por último, cualquier intervención basada en la modulación cerebral para la rehabilitación de delincuentes debe ser ética, respetando el consentimiento informado y los derechos individuales. El equilibrio entre la neurociencia, la criminología y el derecho de protección contra el sesgo es fundamental para garantizar un sistema de justicia penal justo y equitativo.

#### **Bibliografía:**

- Hernández López, Yesenia. (24 de mayo de 2023). Neuroderechos. Notitia Criminis Portal Especializado en Derecho Penal. <https://notitiacriminis.mx/tribuna/nfirmas/4090/>

# POR SI TE LAS PERDISTE

## EDICIONES ANTERIORES

---



CUARTA EDICIÓN



QUINTA EDICIÓN



SEXTA EDICIÓN

# RESPUESTAS

REVISTA ONLINE N° 6

## CRIMIGRAMA

### VERTICAL

1. **VIOLENCIA:** Acción o comportamiento que causa daño, sufrimiento o dolor físico o psicológico a otra persona.
2. **CONTAMINACIÓN:** Alteración negativa del medio ambiente debido a la presencia de sustancias o agentes que son perjudiciales para la salud.
3. **GÉNERO:** Construcciones sociales, culturales y psicológicas que dan forma a las identidades y roles.
4. **AMBIENTAL:** Relacionado con el medio ambiente o los recursos naturales.
5. **DESIGUALDAD:** Diferencias en el acceso y control de los recursos, oportunidades y poder entre diferentes grupos de personas.

### HORIZONTAL

6. **FEMINICIDIO:** Asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer.
7. **AUDITIVA:** Relacionado con el sentido del oído o la capacidad de escuchar.

## ADIVINA CRIMINANZAS

1. ¿Quién dijo el 2006, sobre un expresidente peruano, hoy extraditado, que era "el animal político más corrupto"? Lo dijo **EL DR. GINO RÍOS PATIO**, procurador anticorrupción Ad Hoc, al denunciar al ex presidente Alejandro Toledo por diversos actos de corrupción en 2006.
2. Soy una ciencia que investiga los delitos que el medio ambiente causa. Mis estudios son la clave para encontrar la solución que salva. ¿Quién soy? **CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL**
3. Soy un crimen atroz que ocurre a diario. La causa es el odio y el machismo. Se comete contra las mujeres con saña y alevosía. Mi nombre es sinónimo de injusticia y agonía. ¿Qué soy? **FEMINICIDIO**





## **VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES**



@cecrim\_usmp



CECRIM - Centro  
de Estudios de  
Criminología -  
USMP



CECRIM - USMP



CECRIM\_USMP

Si tienes alguna iniciativa o quieres publicar con nosotros, envíanos tu idea o artículo, a nuestro correo:



cecrim\_derecho@usmp.pe

